



N.S. Nº. 659.

Asunción, 27 de febrero de 2023.

Señor
Abg. Luis Giménez, Director
Dirección de Comunicación

El Secretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada N° 1688, de fecha 22 de febrero de 2023, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores María Carolina Llanes Ocampos, Eugenio Jiménez Rolón, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Alberto Martínez Simón y Víctor Ríos Ojeda, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Cumbre Judicial Iberoamericana integrados por los Presidentes de las Cortes Supremas, Tribunales Supremos de Justicia, Consejos Generales y Consejos Nacionales de la Magistratura de Iberoamérica, acordaron constituir la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación de la Calidad para la Justicia (RIGICA-Justicia) constituye un órgano de promoción y recomendación de las políticas públicas de gestión de calidad en Iberoamérica.

Que, la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Buenos Aires del 25 al 27 de abril del 2012, en la declaración del Área de Calidad de la Justicia numeral 18 se aprueba el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad. En el mismo documento en el numeral 19 se aprueba la constitución de una Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ), como órgano dependiente de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, encargado de promover e impulsar las políticas de calidad definidas para la Justicia a nivel Iberoamericano.

Que, el Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad es una guía básica que contiene los principios generales que pretenden inspirar y orientar a las organizaciones de Justicia en los esfuerzos hacia una gestión de la calidad.

Que, por Acordada N°1675 de fecha 14 de diciembre de 2022, se crea la comisión de gestión de calidad en la Justicia, para el análisis, la capacitación y la implementación de procesos de gestión de la calidad, en cumplimiento del eje estratégico transversal de Calidad en el servicio de la Administración Pública del Plan Estratégico Institucional 2021-2025.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario Interino





Que, la Corte Suprema de Justicia reconoce la necesidad de impulsar de manera plural y coordinada, actividades destinadas a fomentar los principios emanados del Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, comprometiéndose para que los mismos sean de conocimiento general y como elemento esencial para poder garantizar la Justicia como un verdadero servicio público eficiente y de excelencia.

Que, el Art. 3º de la ley N° 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia", establece como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

- ART. 1º:** **RATIFICAR** el "Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad", aprobado por la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada el 25, 26 y 27 de abril del 2012, en la Ciudad de Buenos Aires, anexo a la presente Acordada.
- ART. 2º:** **DISPONER** la difusión masiva del Decálogo Iberoamericano para una Justicia de Calidad, a través de todos los medios institucionales disponibles y su publicación en la página web del Poder Judicial.
- ART. 3º:** **ENCOMENDAR** a la Comisión de Gestión de Calidad en la Justicia la difusión interna y la capacitación a los Magistrados y funcionarios, en coordinación con el Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ).
- ART. 4º:** **ENCOMENDAR** a las direcciones de apoyo institucional y administrativas, la colaboración activa en las actividades de difusión y capacitación.
- ART. 5º:** **ANOTAR**, registrar y notificar...".

Muy atentamente.

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario Interino





ANEXO

**DECÁLOGO IBEROAMERICANO PARA UNA JUSTICIA
DE CALIDAD**

PREAMBULO

La calidad de la Justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Tiene que involucrar no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad, la simplificación y la innovación de los procesos aprovechando eficientemente los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión.

La calidad implica el desarrollo de la normalización de los procesos y de mediciones por medio de la planificación y de indicadores objetivos que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones para lograr una justicia eficaz en el cumplimiento de sus metas, eficiente en la forma y en los recursos empleados para cumplirlas, y efectiva por los resultados que sea capaz de alcanzar.

El grado de democracia de una nación, se mide en gran parte por la expansión efectiva de los derechos de las personas y su justiciabilidad. La tutela judicial efectiva de los derechos, presupone que las organizaciones judiciales puedan ser capaces de cumplirsatisfactoriamente las actividades que sean necesarias para evitar dilaciones injustificadas en la prestación de los servicios de justicia. De ello depende en gran medida el poder garantizar la seguridad jurídica como una de las responsabilidades fundamentales de todo Estado Democrático de Derecho.

El desarrollo de los sistemas de gestión integral de la calidad, representan un enorme desafío para poder fortalecer la Justicia democrática que todos anhelamos. Ello debe hacerse dentro de un marco de absoluto respeto a los principios de independencia judicial e imparcialidad, principio de defensa y debido proceso, principios de legalidad y de legitimidad democrática.

El presente Decálogo está compuesto por los siguientes diez enunciados que contienen los principios y orientaciones que pretendenservir de referencia a los sistemas de justicia de los países Iberoamericanos, en la formulación de políticas



[Handwritten Signature]
Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario Interino



públicas relacionadas con la planificación, los modelos y los métodos que permitan alcanzar la calidad en su gestión y la mejora continua.

I. Reconocer a la persona usuaria como razón de ser de la Justicia.

La calidad en el ámbito de la Justicia siempre debe estar orientada al cumplimiento de las expectativas y requerimientos de la persona usuaria. Tiene que dar respuesta a las necesidades de la población con equidad, objetividad y eficiencia. Un sistema de gestión de calidad, debe ser capaz de dar respuesta precisa y oportuna a los conflictos suscitados y susceptibles de ser resueltos con apego al Derecho.

II. Garantizar el acceso a una Justicia de calidad como derecho fundamental.

En todo Estado Democrático de Derecho, debe garantizarse el acceso a una Justicia de calidad respetando siempre los derechos fundamentales de la población, en especial de aquellos grupos más vulnerables.

III. Desarrollar una debida planificación de la calidad en la Justicia.

Para la consecución de las metas es necesario planear, dirigir, organizar y controlar. La calidad implica la toma de decisiones a largo plazo, determinando claramente los objetivos y las estrategias. Deben establecerse planes, metas y plazos con un uso adecuado de los recursos. Se requiere además, la sistematización, formalización y normalización de las prácticas de gestión donde se establezcan protocolos para la generación, validación y difusión del conocimiento.

IV. Fomentar una Justicia con enfoque sistémico integral.

La gestión de la calidad permite la unificación de esfuerzos con el fin de asegurar la sostenibilidad de los objetivos y metas trazadas. Esta perspectiva de gestión de la calidad como sistema, implica la necesaria coordinación y cooperación. El trabajar articuladamente, permite generar valor al servicio de la administración de justicia.





ANEXO

V. Reconocer en la Justicia la importancia de su talento humano.

Una Justicia de calidad debe tener como elemento esencial su talento humano por ser de vital importancia para crear la sinergia necesaria en su gestión. La organización debe valorarlo en función de la ejecución de sus actividades. Esta debe ser capaz de identificarlo y desarrollarlo mediante la experiencia y el conocimiento. Deben fortalecerse las habilidades, las destrezas, la formación, las actitudes y las competencias personales en procura de la excelencia del servicio público.

VI. Incentivar el compromiso y el trabajo en equipo en función de la Justicia.

Quienes integran toda organización de la Justicia, deben identificarse con la persona usuaria, con sus necesidades y comprometerse a brindar una adecuada prestación del servicio público. Ser conscientes de la confianza y la responsabilidad social que tienen depositadas y de la importancia de la Justicia como pilar de la democracia en todo Estado democrático de derecho. Todos los miembros de la organización fomentarán la cultura del trabajo en equipo. Deberán ser garantes de los valores éticos, la vocación de servicio público, la corresponsabilidad y la transparencia en la función pública.

VII. Establecer la eficacia y la eficiencia como requisitos para una Justicia confiable y de calidad.

La concepción de un Estado Social y Democrático de Derecho, lleva intrínseca la existencia de un sistema de Justicia eficiente donde las personas usuarias tengan la garantía de la tutela de sus derechos. La calidad debe integrar los conceptos de eficiencia y eficacia. El primero de ellos, hace referencia a la optimización de los resultados alcanzados en relación con el uso de los recursos disponibles e invertidos en su consecución. Por otro lado, la eficacia, es el logro de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de los requerimientos y expectativas de la persona usuaria.



Dr. Alex Alameda Cáceres
Secretario Interino



VIII. Realizar la medición de resultados en la gestión de la Justicia.

La calidad se mide a través de indicadores que evidencien el cumplimiento de los objetivos planteados. No puede hablarse de calidad si la misma no es constatable, de ahí que sea necesario que los estándares deban estar debidamente tipificados. La calidad y la mejora continua requieren de evidencias, es decir, toda acción implementada debe ser comprobada por un registro que la respalde. En todos los niveles de la organización, las decisiones deben fundamentarse en el análisis de los datos y la información.

IX. Garantizar una Justicia transparente y con participación ciudadana.

Una Justicia de calidad debe ser transparente, estar sujeta al escrutinio público y a la rendición de cuentas de sus acciones. La participación de la sociedad organizada en todas sus formas, debe ser definida mediante mecanismos que garanticen la atención de las aspiraciones y necesidades de la persona usuaria.

X. Impulsar la mejora continua como fundamento en la gestión de calidad para la Justicia.

La mejora continua se fundamenta en la evaluación constante de los resultados que permita ajustar las prácticas de gestión a las nuevas necesidades de la persona usuaria y a su vez, fomentar la innovación y el aprendizaje de las prácticas de gestión.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario Interino